

ANEXO III**Declaración jurada**

Don, con domicilio en, y con documento nacional de identidad número, declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo o Escala, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En a de de 1996.

ANEXO IV**Tribunal calificador**

El Tribunal calificador de estas pruebas estará constituido por los siguientes miembros:

Titulares:

Presidente: Don Antonio Alonso Sánchez, Gerente de la Universidad de Salamanca.

Vocales:

Don José Ramón Chaves García, funcionario de la Escala Técnica de Gestión, nombrado por el Rector en representación de la Universidad.

Doña María Teresa Alonso Cordero, funcionaria del Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado, en representación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Doña Amparo Sanz Alonso, en representación de la Junta de Personal Funcionario.

Secretaria: Doña María Inmaculada Sevillano Pedraza, de la Escala Administrativa de la Universidad de Salamanca.

Suplentes:

Presidente: Don Gerardo Llana Herrero, Gerente de la Universidad de Valladolid.

Vocales:

Don Gerardo Arévalo Vicente, funcionario de la Escala de Gestión de la Universidad de Salamanca, nombrado por el Rector en representación de la Universidad.

Doña Montserrat Barreales Tomé, funcionaria de la Escala de Gestión de la Universidad de Salamanca, en representación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Don José Gonzalo Ocampos, en representación de la Junta de Personal Funcionario.

Secretaria: Doña María Pilar Jiménez Tello, de la Escala Administrativa de la Universidad de Salamanca.

ANEXO V

Don
Cargo
Certifico: Que según los antecedentes obrantes en este centro, relativos al opositor abajo indicado, se justifican los siguientes extremos:

Datos del opositor:

Apellidos y nombre:
Cuerpo o Escala a que pertenece: Documento nacional de identidad número:
Número de Registro de Personal:, lugar y fecha de nacimiento: Promoción:

1. Destino actual:
2. Total de servicios reconocidos en el Cuerpo o Escala de pertenencia:

..... años, meses, días.

2.1 Antigüedad en el Cuerpo o Escala, como funcionario de carrera hasta el día de publicación de la convocatoria:

..... años, meses, días.

3. Nivel de complemento de destino del puesto de trabajo ocupado en la fecha de publicación de la convocatoria:

Y para que así conste, expido la presente certificación en

(Localidad, fecha, firma y sello.)

9006 RESOLUCION de 22 de marzo de 1996, de la Universidad de Salamanca, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión (turno de promoción interna) de esta Universidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 678/1988, de 1 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 5), y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.º, e), de la misma, así como en los Estatutos de la Universidad, resuelve convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión de la Universidad de Salamanca, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria**1. Normas generales**

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir cinco plazas de la Escala de Gestión de la Universidad de Salamanca, por el turno de promoción interna.

La presente convocatoria no comporta la generación de plazas vacantes en el Cuerpo o Escala administrativa del que procedan los aspirantes.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; la Ley 23/1988, de 28 de julio (modificadora de la anterior); Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; los Estatutos de la Universidad de Salamanca, aprobados por Real Decreto 678/1988, de 1 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 5), y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de las siguientes fases: Concurso y oposición.

Las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos. Ello sin perjuicio de la aplicación preferente de la posibilidad reconocida por el artículo 78.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, sobre Reglamento general de ingreso y provisión de puestos de trabajo, en cuya virtud los aspirantes aprobados y previa solicitud de los mismos podrán ser autorizados por el Rector para que se les adjudique destino en el puesto que viniera desempeñando o en otros puestos vacantes dotados presupuestariamente, siempre que sean de necesaria cobertura y se cumplan los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará a partir del 10 de septiembre de 1996, determinándose en la Resolución que se indica en la base 4.1 el lugar y la fecha de realización, con cuarenta y ocho horas de antelación, como mínimo, a la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición. El Rectorado de la Universidad hará pública la lista de aspirantes, con la puntuación obtenida en la fase de concurso.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Diplomado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria quinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, se considera equivalente al título de Diplomado Universitario el haber superado tres cursos completos de Licenciatura.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2 Los aspirantes que concurren a estas plazas deberán pertenecer, el día de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», al Cuerpo o Escala Administrativa (grupo C), tener destino actual definitivo en la Universidad de Salamanca y poseer la titulación y el resto de los requisitos establecidos con carácter general para el acceso a la Escala de Gestión expresados en el apartado anterior. Asimismo, deberá contarse con una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan. Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, correspondientes a los Cuerpos o Escalas anteriormente citados no serán computables a efectos de antigüedad para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas, salvo los servicios prestados en régimen laboral por aspirantes procedentes de la funcionarización prevista en la disposición transitoria decimoquinta de la Ley 23/1988.

2.3 Todos los requisitos enumerados anteriormente deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionarios de carrera de la Escala de Gestión de la Universidad de Salamanca.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia, que les será facilitada gratuitamente, en el Rectorado de la Universidad de Salamanca. A la instancia se acompañará fotocopia del documento nacional de identidad.

3.2 Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de curso, deberán presentar certificación según modelo contenido en el anexo V, expedida por la Sección de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Salamanca, acreditativo del Cuerpo o Escala al que pertenezca el funcionario, así como de su antigüedad en el mismo, así como cuanta documentación estime oportuna para su mejor valoración.

3.3 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1, «Ejemplar a presentar por el interesado», del modelo de solicitud), podrá hacerse en el Registro General de la Universidad de Salamanca, Patio de Escuelas, sin número, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirán al excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad de Salamanca.

El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.4 Los aspirantes con minusvalías deberán indicar en la instancia la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el correspondiente recuadro de la solicitud. Asimismo deberán solicitar, expresándolo en dicho recuadro, las posibles adaptaciones de tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.5 Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas y se ingresarán en la cuenta de derechos de examen de la Universidad de Salamanca número 3110/142/000103/2, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, oficina urbana número 20, calle de la Rúa, números 35-37, Salamanca.

En ningún caso la presentación y pago de los derechos de examen en la Caja de Ahorros o en otra entidad supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.6 Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de candidatos

4.1 Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, el Rectorado de la Universidad dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, constará el nombre y apellidos de los candidatos, número de documento nacional de identidad, así como la causa de no admisión en la relación de excluidos. En la citada Resolución deberá recogerse asimismo el lugar y fecha de celebración de los ejercicios.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

La Resolución que apruebe definitivamente los admitidos pondrá fin a la vía administrativa y, consiguientemente, los aspirantes definitivamente excluidos podrán formular el recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

5. Tribunal calificador

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas estará constituido por los miembros que se especifican en el anexo III.

5.2 Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Administraciones Públicas, o si hubiere realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incluso en las circunstancias de abstención por recusación.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado» Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con la asistencia del Presidente y Secretario, alcanzando al menos la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días, a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Durante la oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de la actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Administraciones Públicas.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Salamanca.

5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas necesarias en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22) o cualesquiera otros equivalentes.

5.9 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Salamanca, Patio de Escuelas, sin número, edificio del Rectorado, teléfono 29 44 00.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no de Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.10 El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría segunda de las recogidas en el artículo 33 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

5.11 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.2 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «N», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 23 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de marzo).

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo ejercicio se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.9 y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos.

6.5 Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Salamanca, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7. Lista de aprobados

7.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.9 y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes aprobados con indicación de su documento nacional de identidad. La condición de aprobado en el procedimiento selectivo y el orden de puntuación final vendrá dado por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición, a las que se adicionarán las obtenidas en la fase de concurso.

El Presidente del Tribunal enviará una copia certificada de la lista de aprobados al Rector de la Universidad de Salamanca, especificando, igualmente, el número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación en el Rectorado de la Universidad de las relaciones de aprobados a que se refiere la base anterior, los opositores

aprobados deberán presentar en la Sección de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Salamanca los siguientes documentos, siempre que no obren los mismos en el expediente personal del aspirante en la Sección de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Salamanca, ni se hayan aportado en el presente procedimiento selectivo:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad.
- b) Fotocopia debidamente compulsada del título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente, o certificación académica de haber superado tres cursos completos de Licenciatura Universitaria.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, cuyo modelo figura como anexo IV.
- d) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acrediten tal condición. Igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración sanitaria, acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

8.2 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.3 Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento como funcionarios de carrera mediante Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

9. Norma final

9.1 La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Administraciones Públicas.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Administraciones Públicas.

Salamanca, 22 de marzo de 1996.—El Rector, Ignacio Berdugo Gómez de la Torre.

ANEXO I

1. El procedimiento selectivo de los aspirantes constará de las siguientes fases: Concurso y oposición. En consecuencia, superarán el presente procedimiento selectivo y serán incluidos en la propuesta de nombramiento para la cobertura de las plazas convocadas según la puntuación final que arroje la suma de la calificación de los méritos, aplicados conforme al baremo correspondiente, y de la puntuación obtenida en la fase de oposición.

2. En la fase de concurso se valorarán los servicios efectivos o reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1979), hasta la fecha de publicación de esta convocatoria en Cuerpos o Escalas del grupo C que tuvieran asignadas funciones propias de Administrativo.

3. Fase de oposición: Consistirá en la realización de los dos ejercicios que a continuación se indican, siendo ambos eliminatorios.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa de estas pruebas incluido en el anexo II. El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de sesenta minutos.

Segundo ejercicio: El Tribunal propondrá cinco supuestos prácticos desglosados en preguntas, en número no superior a diez

de las materias siguientes: Derecho Administrativo, Gestión de Personal y Seguridad Social, Gestión Financiera y Gestión Universitaria a que hace referencia el anexo II. Los aspirantes deberán optar necesariamente por cuatro de ellos, correspondientes a cada uno de los cuatro bloques temáticos. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de ciento veinte minutos.

4. Fase de concurso:

La valoración de los méritos se realizará de la forma siguiente:

a) **Antigüedad:** La antigüedad del funcionario en Cuerpos o Escalas a que se refiere el apartado 2 de este anexo, asignándose a cada año completo de servicios efectivos una puntuación de 1 punto hasta un máximo de 30 puntos.

b) **Grado personal consolidado:** Según el grado personal que se tenga consolidado y formalizado a través del acuerdo de reconocimiento de grado por la autoridad competente el día de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», se otorgará la siguiente puntuación:

- Grado 16: 18 puntos.
- Grado 17: 20 puntos.
- Grado 18: 22 puntos.
- Grado 19: 24 puntos.
- Grado 20: 26 puntos.
- Grado 21: 28 puntos.
- Grado 22: 30 puntos.

Los puntos así obtenidos se sumarán a la puntuación alcanzada en la fase de oposición (determinada por la suma de las puntuaciones parciales de cada ejercicio) a efectos de determinar un orden definitivo de aspirantes aprobados y que no podrán exceder del número de plazas convocadas. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la oposición.

5. **Calificación de los ejercicios:** Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) **Primer ejercicio:** Se calificará de 0 a 80 puntos, siendo necesario para aprobar obtener, como mínimo, 40 puntos, equivalentes al 50 por 100 de la puntuación establecida por los baremos que fije el Tribunal. Las contestaciones erróneas se valorarán negativamente.

b) **Segundo ejercicio:** Se calificará de 0 a 120 puntos, a razón de un máximo de 30 puntos por cada supuesto práctico, siendo eliminados los opositores que no obtengan un mínimo global de 60 puntos. Asimismo, serán eliminados aquellos opositores que sean calificados con 0 puntos en alguno de los cuatro supuestos. Se valorará la capacidad de razonamiento en el planteamiento, la corrección de la expresión y la exactitud de las respuestas.

6. **Propuesta de aprobados:** La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y concurso. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio y si persistiese el empate, éste se dirimirá por sorteo público en presente de los opositores empatados.

ANEXO II

1. Organización del Estado y de la Administración Pública

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.

Tema 2. La Administración Central del Estado. El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Secretarios de Estado. Los Subsecretarios. Secretarios generales y Directores generales. Otros órganos de la Administración Central. La Administración Periférica del Estado.

Tema 3. La Administración Institucional. La Administración Local.

Tema 4. El Estado y las Comunidades Autónomas. Distribución de competencias. Estatutos de autonomía.

Tema 5. La Comunidad Autónoma de Castilla y León: Organización y competencias.

Tema 6. La organización de las Comunidades Europeas. Las Comunidades Europeas y sus instituciones. El Consejo. La Asamblea o Parlamento Europeo. La Comisión. El Tribunal de Justicia.

2. Derecho Administrativo General

1. Las fuentes del Derecho Administrativo. Concepto. Clases de fuentes. La jerarquía de las fuentes. Leyes constitucionales: Concepto, caracteres y valor jurídico formal. Las Leyes ordinarias. Disposiciones del Poder Ejecutivo con fuerza de ley.

Tema 2. El Reglamento: Concepto, clases y límites.

Tema 3. Relaciones entre las Administraciones Públicas. Organos administrativos: Competencia. Organos colegiados.

Tema 4. Derechos de los ciudadanos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El derecho de acceso a los archivos y registros administrativos.

Tema 5. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Eficacia de los actos administrativos. Actos presuntos. Motivación. Notificación.

Tema 6. Invalidez del acto administrativo. Revisión, anulación y revocación. Convalidación.

Tema 7. Los contratos administrativos: Concepto y clases. Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos.

Tema 8. Los contratos administrativos en particular. Contrato de obras. Contrato de suministro. Contrato de concesión de servicios.

Tema 9. Los bienes patrimoniales de la Administración. Bienes de dominio público.

Tema 10. Responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Requisitos y efectos. La potestad sancionadora de la Administración.

Tema 11. El procedimiento administrativo: Concepto y clases. La regulación del procedimiento administrativo en el Derecho Administrativo español: La Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 12. Los sujetos del procedimiento administrativo. Iniciación del procedimiento. Ordenación. Instrucción: Alegaciones, informes y prueba. El trámite de audiencia.

Tema 13. El tiempo en el procedimiento administrativo: términos y plazos. Terminación del procedimiento.

Tema 14. Recursos administrativos. Recurso ordinario. Recurso de revisión.

Tema 15. El recurso contencioso-administrativo: Las partes, capacidad, legitimación y postulación. Actos impugnables. Fases del proceso. La sentencia.

3. Gestión de personal

Tema 1. El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen jurídico. La Ley 30/1984, de 2 de agosto, y la Ley 23/1988, de 28 de julio. Normativa básica.

Tema 2. El personal funcionario de las Administraciones Públicas. Tipos de funcionarios. La selección de los funcionarios.

Tema 3. Situaciones de los funcionarios. Pérdida de la condición de funcionario. El Registro Central de Personal.

Tema 4. Provisión de puestos de trabajo en la Función Pública. Derechos y deberes de los funcionarios. La promoción profesional de los funcionarios.

Tema 5. El sistema de retribuciones de los funcionarios. Retribuciones básicas y retribuciones complementarias. Las indemnizaciones por razón de servicio.

Tema 6. Incompatibilidades de los funcionarios públicos. Régimen disciplinario.

Tema 7. Organos de representación de los funcionarios.

Tema 8. El régimen especial de la Seguridad Social de los funcionarios civiles del Estado. MUFACE. Acción protectora. Concepto y clases de prestaciones. Derechos pasivos. Régimen de la Seguridad Social de los restantes empleados públicos.

Tema 9. El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Su régimen jurídico. En particular el Convenio

Colectivo aplicable al personal laboral de las Universidades públicas vinculadas a la Comunidad de Castilla y León.

Tema 10. El contrato de trabajo. Modalidades.

Tema 11. La suspensión del contrato de trabajo. La extinción. Sus causas. El despido.

Tema 12. La sindicación del personal laboral. Comités de Empresa y Delegados de Personal.

Tema 13. El régimen de la Seguridad Social del personal laboral. Acción protectora. Concepto y clases de prestaciones. Afiliación y cotizaciones.

Tema 14. Incapacidad laboral transitoria. Concepto y causas que motivan esta situación. Invalidez provisional. Invalidez permanente. Grados.

Tema 15. Jubilación. Concepto y requisitos. Muerte y supervivencia. Prestaciones. Sujetos causantes. Beneficiarios.

4. Gestión financiera

Tema 1. El presupuesto del Estado. Características y estructura. Créditos presupuestarios. El ciclo presupuestario. Gastos plurianuales.

Tema 2. Modificaciones de los créditos iniciales. Transferencias de créditos. Créditos extraordinarios. Suplementos de crédito. Ampliaciones de créditos. Incorporaciones de créditos. Generaciones de créditos. Desgloses de aplicaciones presupuestarias.

Tema 3. La ejecución presupuestaria y la contratación administrativa: Especial referencia a los contratos de obras, de gestión de servicios públicos y de suministros. Los contratos de asistencia técnica con Empresas consultoras y de servicios.

Tema 4. Contabilidad pública. Concepto. Contabilidad preventiva. Contabilidad ejecutiva. Contabilidad crítica. Control del gasto público en España. Especial referencia al control de legalidad. El Tribunal de Cuentas.

Tema 5. La contabilidad pública y la planificación contable. El Plan General de Contabilidad Pública: Fines, objetivos, ámbito de aplicación y características. Criterios de valoración.

Tema 6. Contabilidad presupuestaria y contabilidad de gestión. Los grupos de cuentas: Estructura y contenido. Liquidación y cierre del ejercicio. La Cuenta General del Estado.

Tema 7. Ordenación del gasto y ordenación del pago. Organos competentes. Fases del procedimiento. Contraído. Intervenido. Ingresos en formalización. Documentos contables que intervienen en la ejecución de los gastos y de los pagos.

Tema 8. Gastos para la compra de bienes y servicios. Gastos de transferencias. Corrientes y de capital. Gastos de inversión.

Tema 9. Pagos: Concepto y clasificación. Pagos por obligaciones presupuestas. Pagos por ejercicios cerrados. Pagos «a justificar». Justificación de libramientos.

Tema 10. Retribuciones de los funcionarios públicos. Nóminas: Estructura y normas de confección. Altas y bajas, su justificación. Sueldos, trienios, pagas extraordinarias, complementos, indemnizaciones por residencia y otras remuneraciones. Devengo y liquidación de derechos económicos.

5. Política de la educación y organización universitaria

Tema 1. La Administración educativa. Estructura orgánica del Ministerio de Educación y Ciencia. Secretaría de Estado de Universidades e Investigación. Consejo de Universidades. Organización del Departamento de Enseñanza de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Tema 2. Las Universidades: Su naturaleza jurídica. Los Estatutos de las Universidades. Los Estatutos de la Universidad de Salamanca.

Tema 3. Organización académica: Centros. Departamentos. Institutos. Colegios Universitarios. Referencia a la Universidad de Salamanca.

Tema 4. Organos de gobierno de las Universidades. El Rector, los Vicerrectores, el Secretario general. Los Decanos y Directores. El Gerente. Organos colegiados de gobierno: El Consejo Social. El Claustro. La Junta de Gobierno. Referencia a la Universidad de Salamanca.

Tema 5. Función económico-administrativa de la Universidad. Presupuesto universitario: Elaboración, contenido y aprobación. Tasas y precios públicos en el ámbito universitario.

Tema 6. Clases y régimen jurídico del profesorado universitario.

Tema 7. Clases y régimen jurídico del personal de administración y servicios.

Tema 8. Régimen de alumnado universitario. Acceso. Permanencia y colación de grados. Referencia a la Universidad de Salamanca.

Tema 9. Régimen del patrimonio universitario. El Patrimonio Histórico-Artístico adscrito a las Universidades: Gestión y protección.

ANEXO III

Tribunal titular:

Presidente: Don Antonio Alonso Sanchez, Gerente de la Universidad de Salamanca.

Vocales:

Don Enrique Cabero Morán, Vicerrector de Asistencia al Universitario, en representación de la Universidad.

Don José Ramón Chaves García, funcionario de la Escala Técnica de Gestión, en representación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Don Severiano Delgado Cruz, en representación de la junta de Personal Funcionario.

Secretario: Don Gerardo Arévalo Vicente, funcionario de la Escala de Gestión de la Universidad de Salamanca.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Gerardo Llana Herrero, Gerente de la Universidad de Valladolid.

Vocales:

Don Miguel Angel Verdugo Alonso, Vicerrector de Tercer Ciclo y Títulos Propios, en representación de la Universidad.

Doña Consuelo Mateos García, funcionaria de la Escala Técnica de Gestión, en representación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Don Víctor Morán Morán, en representación de la Junta de Personal Funcionario de la Universidad de Salamanca.

Secretario: Don Tomás Nieto Nafra, funcionario de la Escala de Gestión de Hacienda Pública.

ANEXO IV

Don con domicilio en y documento nacional de identidad número, declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En a de de 1996.

ANEXO V

Don Cargo

Certifico: Que según los antecedentes obrantes en este Centro relativos al opositor abajo indicado, se justifican los siguientes extremos:

Datos del opositor:

Apellidos y nombre Cuerpo o Escala a que pertenece Documento nacional de identidad número Número de Registro de Personal, lugar y fecha de nacimiento Promoción

1. Destino actual 2. Total de servicios reconocidos en el Cuerpo o Escala de pertenencia: años, días.

2.1 Antigüedad en el Cuerpo o Escala, como funcionario de carrera hasta el día de publicación de la convocatoria: años, meses, días.

3. Nivel de complemento de destino del puesto de trabajo ocupado en la fecha de publicación de la convocatoria
Y para que así conste, expido la presente certificación en
(Localidad, fecha, firma y sello).

9007 RESOLUCION de 22 de marzo de 1996, de la Universidad de Salamanca, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Técnica de Gestión de esta Universidad (promoción interna).

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 678/1988, de 1 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 5), y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.º, e), de la misma norma; así como de los Estatutos de esta Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Salamanca, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas por el sistema de promoción interna.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para Reforma de la Función Pública; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 10), por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y los Estatutos de la Universidad de Salamanca, aprobados por Real Decreto 678/1988, de 1 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 5).

1.3 El proceso selectivo consistirá en el sistema de concurso-oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos, como resultado de sumar la obtenida en la fase de concurso a la de oposición. Ello sin perjuicio de la aplicación preferente de la posibilidad reconocida por el artículo 78.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, sobre Reglamento General de Ingreso y Provisión de Puestos de Trabajo, en cuya virtud los aspirantes aprobados, y previa solicitud de los mismos podrán ser autorizados por el Rector para que se les adjudique destino en el puesto que vinieran desempeñando o en otros puestos vacantes dotados presupuestariamente, siempre que sean de necesaria cobertura y se cumplan los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará a partir del 10 de septiembre de 1996, determinándose en la Resolución que se indica en la base 4.1 el lugar y la fecha de realización con cuarenta y ocho horas de antelación como mínimo a la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición. El Rectorado de la Universidad hará pública la lista de aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2 Los aspirantes que concurren a estas plazas deberán estar en situación de activo, perteneciendo a Cuerpos o Escalas del grupo B del área funcional administrativa con una antigüedad mínima como funcionario de carrera de dos años en las mismas, estar en posesión de titulación superior o equivalente, encontrarse en activo con destino en propiedad en esta Universidad y reunir los demás requisitos exigidos.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, en alguno de los Cuerpos o Escalas antes referidos, no serán computables, a efectos de antigüedad, para participar por promoción interna.

2.3 Todos los requisitos enumerados en las bases 2.1 y 2.2, en su caso, deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionarios de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Salamanca. A la instancia se acompañará fotocopia del documento nacional de identidad.

3.2 Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso, deberán presentar certificación según modelo contenido en el anexo V, expedida por la Sección de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Salamanca, acreditativo del Cuerpo o Escala al que pertenezca el funcionario, así como de su antigüedad en el mismo, así como cuanta documentación estime oportuna para su mejor valoración.

3.3 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1, «Ejemplar a presentar por el interesado», del modelo de solicitud), se hará en el Rectorado de la Universidad o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirán al excelentísimo magnífico señor Rector de la Universidad de Salamanca. De ser inhábil el último día del plazo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.4 Los aspirantes con discapacidades deberán indicar en la instancia la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el recuadro de la solicitud. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en dicho recuadro, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.5 Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas y se ingresarán en la cuenta de derechos de examen de la Universidad de Salamanca, número 3110/142/000103/2, de la Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, oficina urbana número 20, calle de la Rúa, números 35 y 37, Salamanca.

En la solicitud deberá figurar el sello de la entidad bancaria o Caja de Ahorros a través de la cual se realiza la transferencia bancaria a la cuenta indicada, acreditativa del pago de los derechos de examen, y cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso, la presentación y pago en el Banco supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.6 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Salamanca dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial del